

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 0046 00

RESTITUCIÓN

DEMANDANTE: RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO cesionario de la inmobiliaria CASASY CASAS SAS

DEMANDADO: BBI COLOMBIA S.A.S.

Cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90 y 384 del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por **RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO cesionario de la inmobiliaria CASASY CASAS SAS** contra **BBI COLOMBIA S.A.S.** respecto de los inmuebles ubicados en la **carrera 15 No 100-69 local 101 y garaje 106-110**, de esta ciudad.

2.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

3.- Notifíquese esta providencia a la parte pasiva a la dirección de correo electrónico reportada en la demanda en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, haciéndole saber lo dispuesto en los numerales anteriores.

5.- Previo a decretar medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar caución por la suma de **\$12.000.000**, de conformidad con lo señalado en el numeral 7° del artículo 384 del C.G.P.

4. Se reconoce personería jurídica a la abogada **ANGELICA MARÍA RODRÍGUEZ CORDERO**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:

**Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5107e0ffc3948da54960f5fabb63ad3638bc7d4fbbe8b721ab68721616b476**
Documento generado en 25/01/2022 03:00:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>